



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 159 / 2013

FECHA : 03 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **BODEGA / ALMACENAJE Y VENTA ALIMENTO PARA ANIMALES** ubicado en **SITIO Nº8 PILAUCO S/Nº RUTA 5 NORTE**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **MARCELO CISTERNAS D.S.A.**

R.U.T. Nº 85.904.700-9

Rol 2225-99

PERMISO OTORGADO Nº 393

FECHA 11.08.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1.056,12 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	1.056,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria Nº457 DEL 01.04.2013
Resolución Sanitaria Nº457 DEL 01.04.2013
Declaración TE1 Nº633369 DEL 22.12.2011

SSO
SSO
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una bodega de almacenamiento y venta de alimento para animales, de propiedad de Marcelo Cisternas, ubicada en Lote N°8, Sector Pilauco, Ruta 5 Norte, con una superficie recibida de 1.056,12 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Schade

AVM/ESP/ETM/rsev

